

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>

RESOLUCIÓN No. **0165** DE 2024  
**28 AGO 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL, SE DEROGA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N° 012 DEL 19 DE ENERO DEL 2024, DONDE SE ESTABLECEN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) VIGENCIA 2023- 2025 DEL IBAL SA ESP OFICIAL".**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL,** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y  
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Resolución N° 2013 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo, y resuelve que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta.
- 2.- Que el Decreto 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales, en su artículo 63 modifica el nombre del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estableciendo que se llamará Comité Paritario de Salud Ocupacional y que se regirá por la resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en ese mismo artículo establece que el periodo de los miembros de este Comité será por un término de dos (2) años.
- 3.- Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en su capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.2 Parágrafo 2, establece que a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.
- 4.- Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa, que busca promocionar la salud laboral en todos los niveles jerárquicos de la empresa y generar acuerdos con las directivas y responsables del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función del logro de metas y objetivos concretos que divulguen y sustenten prácticas saludables y así motivar la adquisición de hábitos seguros en el personal.
5. Que mediante Resolución 0012 del 19 de enero del 2024, se deroga el artículo primero de la resolución No. 0163 del 31 de julio del 2023, donde se establecen los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo COPASST vigencia 0223-2025 del IBAL SA ESP OFICIAL, quedando así:

POR EL EMPLEADOR	
PRINCIPALES	SUPLENTE



0165 28 AGO 2024

 <b>IBAL</b> <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

JOSE FERNANDO DUQUE CUARTAS	JORGE ELMER DIAZ MORALES
CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA	ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN
<b>POR LOS TRABAJADORES</b>	
JUAN FELIPE PUENTES AGUIRRE	HENRY ORTIZ OLAYA
MARIA GLADYS CALDERÓN	JORGE RAUL BALLESTEROS PATIÑO

5.- Que mediante Resolución 0158 del 22 de agosto del 2024, se acepta la renuncia de la Doctora ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN, quien ejercía sus funciones como suplente como representante del empleador, por lo que se solicitó a la Gerencia mediante oficio 610-1889 del 27 de junio del 2024, delegar nuevamente representante suplente para el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - COPASST.

7. Que mediante Resolución N. 0160 del 23 de agosto del 2024, fue delegado por la Gerente General al Doctor IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA, actual secretario General, para que actué junto con los otros delegados como miembro suplente en el comité COPASST.

Quedando establecido de la siguiente e manera:

<b>POR EL EMPLEADOR</b>	
<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
JOSE FERNANDO DUQUE CUARTAS	JORGE ELMER DIAZ MORALES
CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA	IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA,
<b>POR LOS TRABAJADORES</b>	
JUAN FELIPE PUENTES AGUIRRE	HENRY ORTIZ OLAYA
MARIA GLADYS CALDERON	JORGE RAUL BALLESTEROS PATIÑO

8.- Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el artículo Primero de la Resolución N° 0012 del 19 de enero del 2024 y adoptar para el IBAL SA ESP OFICIAL, el Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo COPASST, organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo y del SSST de la empresa, para la vigencia 2023 - 2025, así:

<b>POR EL EMPLEADOR</b>	
<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
JOSE FERNANDO DUQUE CUARTAS	JORGE ELMER DIAZ MORALES
CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA	IVAN ALFREDO QUESADA AMAYA,



0165

28 AGO 2024

 <b>IBAL</b> <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

POR LOS TRABAJADORES	
JUAN FELIPE PUNTES AGUIRRE	HENRY ORTIZ OLAYA
MARIA GLADYS CALDERON	JORGE RAUL BALLESTEROS PATIÑO

El número de servidores públicos que integran el Comité De Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del IBAL SA ESP OFICIAL, estará conformado por cuatro (4) miembros con sus respectivos suplentes; dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) del empleador.

PARAGRAFO: Sigue designada la Doctora CLAUDIA GISELLA RENBGIFO PARRA, como PRESIDENTE del copasst para la vigencia 2024-2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.:** Las demás disposiciones establecidas en la resolución N° 0119 del 29 de mayo del 2023, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

28 AGO 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General

Revisó: Dr.- Secretaria General - Iván Alfredo Quesada Amaya 

Proyectó y Preparó: Claudia Cómbita Zambrano – Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

VoBo. Dra. Mónica Alejandra Méndez Navarro - Profesional Especializado Grado 03 Gestión Humana (E.) 

